

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de Nov. 27 de 2002 y Resolución municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004
DANE: 105001021547 - Nit. 811020911-2

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: CT-05-2023

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA: ELECTRONICAS VIMAR S.A.S
NIT: 901224177-5

OBJETO: Mantenimiento y reparación de los equipos de sonido institucional: Mantenimiento de consola y reparación y mantenimiento de bafles

VALOR: 1.047.200 Un millón cuarenta y siete mil doscientos pesos m/l

PLAZO: 17 días

FECHA DE INICIO: 30 de mayo de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 16 de junio de 2023

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 30 de mayo de 2023 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. VILLA FLORA celebró el contrato N° CT-05-2023 con: ELECTRONICAS VIMAR S.A.S Nit: 901224177-5 cuyo objeto es: Mantenimiento y reparación de los equipos de sonido institucional: Mantenimiento de consola y reparación y mantenimiento de bafles estableciendo como valor del contrato la suma de Un millón cuarenta y siete mil doscientos pesos m/l y como tiempo de ejecución contractual 17 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° CT-05-2023

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° CT-05-2023 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$1.047.200,00
Valor ejecutado	\$1.047.200,00
Valor pagado al Contratista	\$1.047.200,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. CT-05-2023 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte del supervisor del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:


PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. CT-05-2023 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día : 4 de julio de 2023


 Carlos Alberto Mazo Hoalza
 Rector CC. 71.648.501


 Darley Adrian Alzate Suarez
 Contratista CC. 3539923
 Representante legal
 ELECTRONICAS VIMAR S.A.S
 901224177-5

"En el camino del mejoramiento continuo"